

ORDENANZA N.º 14014.

VISTO:

Los Expedientes N.º CD-016-V-2019, CD-238-B-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de consolidar las mejoras a los asentamientos informales a la ciudad.

Que, es necesario remediar los aspectos negativos de estos sectores, e incluirlos, posibilitando un gradual proceso de regularización que otorgue a los vecinos una mejor calidad de vida; y que el mismo es un beneficio directo para todos los vecinos de la ciudad de Neuquén.

Que, estos sectores iniciales han experimentado un notable grado de evolución y consolidación tanto urbana como habitacional, resultando oportuna su inclusión en la trama formal de la ciudad.

Que, mediante Ordenanza N.º 11219, se propuso desarrollar políticas públicas en donde los asentamientos sean atendidos para garantizar la inclusión de los mismos.

Que facultar al ejecutivo de estas herramientas otorgara la incidencia en políticas públicas que promuevan las acciones necesarias para llevar adelante las mismas.

Que la inclusión posibilita a un proceso de fortalecimiento de la comunidad impulsando la participación para generar soluciones a sus problemáticas.

Que, desde su comienzo, estos sectores se han diferenciado del resto de la ciudad dando lugar a un hábitat con mínimas posibilidades de obtener los servicios básicos.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N.º 016/2019, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 21/2019 celebrada por el cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1): INCORPÓRASE el Artículo 8) bis) a la Ordenanza N.º 13010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8) Bis): AUTORÍZASE a la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Informales y Consolidados a evaluar y corregir el proceso de regularización en cualquiera de sus etapas y aspectos, como así mismo adecuar el Plano de Ordenamiento Urbano Ambiental, su expresión física y la Prefiguración Urbana, para todos los planes de ordenamiento urbano aprobados en la Ordenanza N.º 11219 de Emergencia Habitacional. TEXTO INCORPORADO POR ORDENANZA N.º 14014

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expedientes N.º CD-016-V-2019, CD-238-B-2019).

ES COPIA

mv

FDO.: SÁNCHEZ

OLIVA

**La Ordenanza Municipal N.º 14014, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal –**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2283
Fecha 18 / 05 / 2020